

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR AVISO (ARTÍCULO 139 DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO
POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 1849 DE 2017)

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Señora
EDUARDO QUINTERO OSORIO
Calle 50 No. 43-54, Barrio San José
Sevilla, Valle del Cauca

Naturaleza del proceso: Extinción de dominio
Radicado: 76-001-31-20-002-2021-00007-00
Radicado Fiscalía: 1100160990682017-00698
Procedencia: Fiscalía 9 DEEDD
Afectados: EDUARDO QUINTERO OSORIO Y ALTILANO BOTERO PELÁEZ

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN AFECTADO:

1. BIEN DE: EDUARDO QUINTERO OSORIO C.C. 6.453.463

CLASE DE BIEN: INMUEBLE
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 382-7689
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS: SEVILLA

En la fecha el suscrito secretario le **NOTIFICA** que mediante Auto No. 148-21 de fecha dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO presentada por la Fiscalía 9 especializada de extinción de dominio, con radicado No. 76-001-31-20-002-2021-00007-00 de este despacho, (Radicación Fiscalía 1100160990682017-00698). Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 42 de la Ley 1849 de 2017 y 55A, adicionado por el artículo 15 de la Ley 1849 de 2017.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar de destino.

Este aviso va acompañado con copia de la providencia que se notifica y del mismo se remitirá copia a la Fiscalía quien deberá disponer de un espacio en su página web para publicarlo.


DIEGO FERNANDO RUÍZ SÁNCHEZ
Secretario